



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 -2015-MSMM

Santa María del Mar, 03 de noviembre del 2015.

Visto: El Documento N° 1850-2015 de fecha 13 de octubre del 2015 presentado por la Presidenta del Comedor Popular Autogestionario "Nuestra Señora de la Merced", el Informe N° 110-2015-DSP/MSMM emitido por el Director de Servicios Públicos y el Informe Legal N° 131-2015-OAJ/MSM sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 144 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar de fecha 11 de abril del 2011 se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Que, conforme a lo normado por el inciso 2.11 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, corresponde a los Gobiernos Locales Distritales, como Función Específica Exclusiva, Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 25307 "Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM y la Ordenanza N° 191-MML.

Que, mediante documento N° 1850-2015 de fecha 13 de octubre del 2015, la Presidenta de la Organización denominada Comedor Popular Autogestionario "Nuestra Señora de la Merced" ubicado en la Mz. "J", Lote 4 - Programa Municipal Villa Mercedes del distrito de Santa María del Mar, solicita Reconocimiento de su Junta Directiva;

Que, mediante informe N° 110-2015-DSP/MSMM el Director de Servicios Públicos informa que ha visto y evaluado el Expediente de la Organización Social de Base, Comedor Popular Autogestionario "Nuestra Señora de la Merced", en la que solicitan el reconocimiento de su Junta Directiva e informa que habiendo presentado la documentación y estando en regla y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 144-2011, solicita la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que mediante proveído de fecha 23 de octubre de 2015, la Secretaria General remite el Memorando N° 236 -2015 - GM/MSMM a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita opinión legal sobre el reconocimiento de la Junta Directiva Comedor Popular Autogestionario "Nuestra Señora de la Merced"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 -2015-MSMM

Que, mediante Informe Legal N° 131-2015-OAJ/MSM de fecha 03 de noviembre, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular Autogestionario "Nuestra Señora de la Merced" por ajustarse al marco normativo vigente.

Estando a lo expuesto, de conformidad a la norma acotada y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" con domicilio legal en la Mz. "J", Lote 4, Programa Municipal Villa Mercedes del distrito de Santa María del Mar, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: RUT VASQUEZ CIERTO	DNI N° 41665336
SECRETARIA	: KATHERINE PILAR PAREDES GONZALES	DNI N° 40726215
TESORERA	: CIRILA FIDELA MUÑOZ DE CALDERON	DNI N° 08746101
ALMACENERA	: MIRIA EUSEBIA CAVERO HUAMAN	DNI N° 08746528
FISCAL	: OLGA BLANCA ESPINOZA BEDON	DNI N° 08746165

Artículo 2°.- El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KALIHAT ABEDRABBO
Alcalde